

BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
 Un mes, 1 peseta; tres íd., 3; seis íd., 6; un año, 12.
 No se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación á razón de 25 cénts. línea.
 Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA
 los lunes, miércoles y viernes de cada semana.
ADMINISTRACIÓN:
 Taller tipográfico de la casa de Expositos.

ADVERTENCIAS
 La Instrucción de 26 de Abril de 1900 sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone no se otorgue por las Corporaciones ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de los anuncios de subastas.
 Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fija un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 20.

Con esta fecha y accediendo á lo solicitado por D. Eduardo Argenti Schulz, vecino de Madrid, he admitido la renuncia que hace del registro minero de su propiedad, titulado «Riqueza Positiva», núm. 995, del término de Valverde, declarando á la vez cancelado el expediente y franco y registrable el terreno que comprende el expresado registro.

Lo que se hace saber por medio de este periódico oficial, para conocimiento del público y á los efectos del artículo 92 de la Ley de Minas y 40 del Reglamento vigentes.

Guadalajara 6 de Julio de 1903.

El Gobernador,
Juan Menéndez Pidal.

NUM. 21.

En el primer trimestre del año corriente han dejado de remitir á la Contaduría provincial, la cuenta de sus gastos é ingresos ocurridos en el mismo, los Ayuntamientos que expresa la relación adjunta. Y no habiendo causa que justifique tan lamentable

abandono con infracción manifiesta de la Real orden de 30 de Junio de 1886, encargo á los Sres. Alcaldes de los mismos á quienes la presente interesa, remitan á la dependencia citada la cuenta referida, y se evitarán los perjuicios consiguientes á su desobediencia.

Guadalajara 10 de Julio de 1903.

El Gobernador,
Juan Menéndez Pidal.

Relación que se cita.

- | | |
|---------------------------|--------------------------|
| Alcolea del Pinar. | Huércemes. |
| Aldanueva de Guadalajara. | Huertahernando. |
| Algar. | Iriepal. |
| Alique. | Jadraque. |
| Almoguera. | Luzon. |
| Alustante. | Masegoso. |
| Amayas. | Mazuecos. |
| Abchuela del Pedregal. | Millana. |
| Aranzueque. | Miñosa. |
| Arbeteta. | Mondéjar. |
| Armallones. | Montarrón. |
| Atance (El). | Mori lejo. |
| Atanzón. | Negredo. |
| Azañón. | Ocentejo. |
| Baides. | Orea. |
| Balconeta. | Padilla de Hita. |
| Berninches. | Pareja. |
| Budia. | Peñalen. |
| Cabanillas del Campo. | Pinilla de Jadraque. |
| Castejón de Henares. | Poveda de la Sierra. |
| Castilmimbre. | Pozancos. |
| Cendejas de Enmedio. | Pozo de Almoguera. |
| Cendejas de la Torre. | Ruenco (El). |
| Chiloechos. | Retiendas. |
| Ciruelas. | Saelices. |
| Colmenar de la Sierra. | Salmerón. |
| Codes. | San Andrés del Congosto. |
| Durón. | Sayatón. |
| Escopete. | Sigüenza. |
| Fontanar. | Sotodosos. |
| Fuencemillan. | Tamajón. |
| Fuentelecinca. | Terraza. |
| Hontoya. | Terzaga. |
| Horcha. | Torrejón del Rey. |
| Humanes. | Torremocha del Pinar. |

- | | |
|--------------------------|-----------------------|
| Torrónteras. | Villar de Cobeta. |
| Tórtola. | Villaseca de Henares. |
| Ujados. | Villaviciosa. |
| Usanos. | Villel de Mesa. |
| Valdarachas. | Yebes. |
| Valdeavellano. | Yebra. |
| Valdelagua. | Yunquera. |
| Valdehorno Fernandez. | Zorillas. |
| Valverde. | Zorita de los Canes. |
| Villanueva de Argecilla. | |

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

Distrito minero de Guadalajara.

Segundo trimestre de 1903

Cuenta referente a los ingresos en este trimestre por descuento del 5 por 100 de los depósitos de expedientes de registros mineros de esta provincia y del 3 por 100 de las provincias de Soria y Cuenca, así como a los gastos a que se han aplicado, cuya cuenta se formula en cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 9 de Noviembre de 1900.

Ingresos.	Pesetas Cts.
Existencia en fin del 1.º trimestre 1903	2.108 76
Por el 5 por 100 de los depósitos constituidos en esta provincia	127 05
Por el 3 por 100 de los constituidos en la provincia de Soria	29 91
Por el 3 por 100 de los de la provincia de Cuenca	510
	<hr/>
	2.265 72

Gastos

Por material de oficinas	136 80
Por id. de campo	547 01
Por personal temporero	683 81
Existencia al final del 2.º trimestre de 1903	1.581 91

La precedente cuenta obra con sus justificantes é inversión detallada en el libro que al objeto se lleva en esta Jefatura.
Guadalajara 8 de Julio de 1903.—El Ingeniero Jefe del Distrito, Manuel Lacasa.—V.º B.º—El Gobernador, Juan Menendez Pidal.

COMISION PROVINCIAL

Debiendo adquirirse por medio de concurso el suministro del material de enseñanza necesario en las Escuelas de ambos sexos de la Casa de Expositos de esta Ciudad durante el año de 1903, la Comisión provincial, en sesión de 4 del corriente, ha acordado hacerlo público por medio de este anuncio para que, los que deseen interesarse en dicho servicio, presenten sus ofertas en la Secretaría de esta Corporación, dentro del plazo de diez días, contados desde el siguiente en que aparezca este anuncio inserto en el *Boletín oficial*; advirtiéndose que será adjudicado al que mas ventajas ofrezca en clase y precio y que á la vez se com-

prometa á facilitar todo lo que se relaciona á continuación:

CAPITULO I.—MATERIAL FIJO

Escuela de niños

	Plas.	Cts.
Cuatro cuerpos de carpintería con cajón-pupitre	80	»
Dos adiciones á los armarios	30	»
Retrato de S. M. el Rey, cuadro y cristal	20	»
Corazones de Jesús y María, en marco	10	»
Oraciones de entrada y salida, en tela y media caña	4	»
Tres escupideras de metal y porcelana	6	»
Suma el capítulo I	150	»

CAPITULO II

Libros y objetos para la enseñanza

Doce ejemplares, silabario por José María Flórez, 1.ª parte, rústica	1	»
Doce ejemplares, silabario por José María Flórez, 3.ª parte, rústica	1	70
Doce id. Un libro para los niños, Calleja, pasta	6	»
Doce id. Colección de trozos en prosa, Fernández, id.	6	»
Doce id. de id. en verso, id. id.	6	»
Doce id. Lectura de manuscritos, Flórez y González, id.	6	»
Doce id. Epítome de Gramática, R. A., cartóné	9	»
Doce id. Compendio de Agricultura, Calleja, pasta	6	»
Doce id. Urbanidad y Cortesía, de id.	6	»
Doce id. Aritmética, Ramirez, holan tesa.	12	»
Doce id. Leraté, Abecedario musical, rústica	3	»
Libro en blanco para correspondencia oficial	2	»
Anuario del Maestro para 1903	2	»
Cuatro colecciones de muestras de escritura, Chápuí	2	»
Cien portapapeles comunes	2	50
Cuatro resmas papel pintado, gris, corriente, Iturzaeta, números 2, 4 y 5	18	»
Dos id. gráfico, surtido, Caballero	14	»
Una id. blanco y rayado	10	»
Seis cajas de plumas, Iberica, números 2, 4, 5 y 6	6	»
Doce paquetes de clarion, de 1/2 kg. uno	4	80
Doce id. de tinta de 1/8 de id.	6	»
Premios para los niños	20	»
TOTAL	150	»

CAPITULO I

Escuela de niñas

Seis sillas para la clase	21	»
Un retrato de S. M. el Rey con marco y cristal	20	»
Una escribanía	11	»
Un timbre eléctrico	14	»
Un plumero	6	»
Para tijeras, objetos de labor y premios	50	»

CAPITULO II

Libros y objetos para la enseñanza

Doce Catecismos, por Ripalda, con pasta	2	50
---	---	----

Doce Religioso y Moral, por Valle	3
Doce Higiene, por Sanchez Morate	3
Seis Escenas de familia, continuacion de Flora, por doña Pilar P.	7
Seis Cuentos Morales, por Vidal	6
Una Ortografia grafica segun las reglas de la R. A., por Yebes	1 50
Doce Ortografias Castellanas, por la R. A.	6
Veinticuatro pizarras naturales, Faber, con mareo 171 por 24 A.	15
Un Registro de asistencia diaria	2 25
Un cuadro de la distribucion del tiempo	2
Veinticuatro carteras para la escritura	14
Una resma papel grafico, Caballero, numeros 1, 2, 4, 5 y 6	7
Dos cajas papel y sobres para cartas	3
Una botella tinta negra	2
Tres frascos de goma	2 75
Seis Ancoras de Salvacion, por el R. P. Jose Mach	10 50
Dos resmillas papel blanco rayado	2
Papel de musica	2
Una caja pizarrines	2 50
Una caja mangos de pluma	3
TOTAL	219

Guadalajara 6 de Julio de 1903.—El Vicepresidente accidental, F. Alvira.

AYUNTAMIENTOS.

PASTRANA.

Por Ramon Zamorano, de esta vecindad, se me ha dado parte que el dia 4 del actual, desapareció de la villa de Bihuga, de la casa de Carlos Gutierrez, vecino de dicha villa, su hijo José Zamorano Galve, de las señas que se expresan a continuación, sin que hasta la fecha haya podido averiguar su paradero. Por todo lo que ruego y encargo a los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia, que en el caso de hallarse dicho sujeto en alguna de sus localidades, lo pongan a mi disposición.

Pastrana 7 de Julio de 1903.—El Alcalde, Manuel Cortijo.

Señas de José Zamorano.

Edad 14 años, estatura regular, pelo castaño, ojos negros, viste pantalon de pana color oscuro, boina azul, calzado de botinas.

TRILLO.

Por el vecino de esta villa Francisco Muñoz, se me dá parte de que el 5 del actual, se le extirpó una muleta de dos años, pelo castaño, de unas cinco cuartas y media, bien pelechada y bien lucida. Se encarga a los Sres. Alcaldes, si se encuentran en su jurisdicción, lo pongan en conocimiento de mi autoridad, para que el interesado pase a recogerla.

Trillo 8 de Julio de 1903.—El Alcalde, Mamerito Garcia.

ALOCEN.

Habiéndose practicado en los dias 27 y 28 de Junio último, la designación ó deslinde de las colindas y abrevaderos de los montes denominados Montecillo, Pedregal, Muela, Sacejo y Tejar, en

este término, aprobado dicho deslinde con fecha 3 del actual, se hace saber por medio del presente a fin de que las personas que se consideren perjudicadas, puedan interponer el recurso de alzada dentro del término que señala el Reglamento de de Asociación general de ganaderos del Reino.

Alocen 6 de Julio de 1903.—El Alcalde, Vicente Ramon.

ROMANCOS.

El Ayuntamiento que presido, en sesión del dia 29 de Junio último, he tenido a bien nombrar Médico titular de esta villa, a D. Carlos Casto y Salachér.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Romancos a 6 de Julio de 1903.—El Alcalde, Baldomero Paños.

YEBES.

Se halla vacante en esta villa la plaza de Médico titular de la misma, dotada con el sueldo anual de 75 pesetas, pagadas del Presupuesto municipal por trimestres vencidos.

Los que aspiren su desempeño presentarán sus solicitudes al Sr. Alcalde de esta villa, hasta el dia 7 de Agosto en que se proveerá.

Yebes 7 de Julio de 1903.—El Alcalde, Venancio Hernandez.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE BILBAO

Don Miguel Bovadilla y Samaniego, Presidente accidental de la Audiencia provincial de Bilbao.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Rafael Gracia Expósito, hijo de padres desconocidos y natural de Guadalajara, en la provincia del mismo nombre, de 25 a 30 años de edad, vecino de dicho Guadalajara en la provincia del mismo nombre, de oficio jornalero, que lee, escribe y tiene antecedentes penales contra el que se ha dictado auto de prisión y es de las señas siguientes: estatura un metro y 75 centímetros, ojos azules; pelo rubio, color bueno, para que en el término de 10 dias desde la publicación en Gaceta de Madrid, comparezca ante esta Audiencia a responder de los cargos que le resultan en causa que se le sigue sobre delito de estafa; apercibiéndole que de no verificarlo dentro del expresado término, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo se ruego y encarga a las Autoridades civiles, militares y funcionarios de la policía judicial para que procedan a su busca, captura y conducción a la carcel de Bilbao a disposición de este Tribunal.

Dado en Bilbao a 6 de Julio 1903.—El Presidente, Miguel Bovadilla.—El Secretario, Fernando Tercero.

Juzgados de instrucción**BRIHUEGA.**

D. Máximo de Arredondo y Fernández Sanjurjo
Juez de instrucción.

Hago saber: Que en cumplimiento de exhorto del de Alcalá de Henares, procedente de causa seguida contra Doroteo Arroyo Martínez, he acordado la segunda subasta de la mitad de la casa que se deslinda en el *Boletín oficial* de esta provincia, del 29 de Junio último, con rebaja del 25 por 100 de los precios de tasación y demás condiciones exigidas para la primera, acto que tendrá lugar en este Juzgado el 20 del actual, á las once de su mañana.

Dado en Brihuega á 7 de Julio de 1903.—Máximo de Arredondo.—Remigio Machicado.

COGOLLUDO

Don Antonio Hernandez de Santamaria, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en el ramo de responsabilidad civil de la causa que se siguió contra Julian Garcia Fonseca y Fermina Gordo Fernandez, vecinos de Colmenar de la Sierra, he acordado la primera subasta de los bienes que se les embargaron y con su tasación son los siguientes:

De Julian Garcia.

Dos pucheros de barro con sus tapaderas, tasados en 0'50 pesetas.

Una sartén mediada, en 1 id.

Un plato blanco, en 0'25 id.

Una mesa pequeña de pino, en 0'75 id.

Dos banquetas de roble, en 1'50 id.

Una arroba de patatas, en 1 id.

Una tierra de secano en el sitio llamado Cerral de Tanga, de haber seis celemines; linda á todos aires se ignora, en 75 id.

Otra en los Collados, de haber seis celemines; linda Saliente colada, Mediodía herederos de Lucio González, Poniente Gregorio López y Norte común de vecinos, en 100 id.

Otra en el sitio Saliega Sobera, de haber una fanega; linda Saliente colada, Mediodía Braulio Garcia, Poniente paseo y Norte herederos de Julián Sanz, en 130 id.

Otra en el sitio Los Pedazos, de haber tres celemines; linda Saliente monte, Mediodía Mariano Serrano, Poniente Calixto Pérez y Norte común de vecinos y Vicente Ramos, en 50 id.

Mitad de una casa, sita en el pueblo de Colmenar de la Sierra y calle de la Fuentesita; linda por derecha toda ella Calixto Pérez, izquierda Anastasio Alcol y espalda Calixto Pérez, en 300.

De Fermina Gordo

Un puchero y una cazuela de barro, en 0'30 pesetas.

Un cazuelo de barro, en 0'25 id.

Una sartén pequeña rota, en 0'50 id.

Un cazo roto, en 0'75 id.

Un canasto de paja pequeño, en 0'15 id.

Una banquetta de tres patas, de roble, en 0'75

Una cesta de mano pequeña blanca, en 0'25 id.

Dos cucharas de hierro, en 0'30 id.

Una tierra de secano en el sitio titulado La Era Cabeza, de haber dos celemines; linda Saliente común de vecinos, Mediodía herederos de Justo Gordo, Poniente Isidoro López y Norte común de vecinos, en 30 id.

Otra en los Collados, de haber dos celemines; linda Saliente herederos de Romualdo López, Mediodía común de vecinos, Poniente ídem y Norte se ignora, en 32 id.

Total, 725'25 pesetas.

El remate tendrá lugar en este Juzgado el día 11 de Agosto próximo, á las doce de su mañana; advirtiéndose que no se admiten posturas que no cubran las dos terceras partes de tasación; que para tomar parte en el remate se ha de depositar el 10 por 100 y exhibir la cédula personal, y que no existen títulos de propiedad de las fincas que se venden.

Dado en Cogolludo á 6 de Julio de 1903.—Antonio H. de Santamaria.—P. S. M.—Angel Núñez.

Don Antonio Hernández de Santamaria, Juez de Instrucción de este partido.

Hago saber: Que en el expediente de exacción de costas correspondiente á la causa seguida por corta de un roble, contra Gabriela Serrano Sanz é Ignacia Ranz Bermejo, vecinas de Colmenar de la Sierra, he acordado la primera subasta de los bienes que se les embargaron y con su tasación son los siguientes:

De Gabriela Serrano

Unas tenazas para la lumbre, en 0'75 pesetas

Dos pucheros de barro, en 0'50 id.

Dos sartenes mediadas rotas, en 2 id.

Dos tapaderas de hojadelata, en 0'20 id.

Una alcuza para aceite, de hojadelata, en 0'75 idem.

Cuatro cucharas de hierro, en 0'40 id.

Una botija de barro, en 0'25 id.

Dos asientos de pino viejo, en 0'50 id.

Un arca vieja de pino, en 3 id.

Dos tazas blancas, en 0'25 id.

Dos frascos de vidrio, en 0'25 id.

Una parte de casa en la plazuela; linda por derecha Juana Bernal, izquierda Mariano Serrano, y espalda calle pública, consta de principal, cocina, cuadra y cámara, en 492 id.

De Ignacia Ranz

Unas tenazas para la lumbre, en 0'50 pesetas.

Una sartén vieja, en 0'75 id.

Unas trébedes viejas, en 0'50 id.

Un cántaro roto, en 0'25 id.

Una alcuza y una cobertera de hojadelata, en 1 id.

Un puchero vidriado, en 0'25 id.

Un candil, en 0'50 id.

Una jarra blanca, en 0'25 id.

Un plato blanco y un frasco de vidrio, en 30 id.

Un taburete viejo, en 0'25 id.

Total, 505'40 pesetas.

El remate tendrá lugar en este Juzgado, el día once de Agosto próximo, á las diez de su mañana, advirtiéndose que no se admiten posturas que no cubran las dos terceras partes de su tasación, que para tomar parte en el remate, se ha de depositar el diez por ciento y exhibir la cédula personal, y que no existen títulos de propiedad de la finca que se vende.

Dado en Cogolludo á 6 de Julio de 1903.—El Juez de Instrucción, Antonio Hernández Santamaria.—P. S. M.—Angel Núñez.

Guadalajara.—Taller Tipográfico de la Casa de Imprentas.